



# Resolución Ministerial

N° 0170-2025-MIDAGRI

Lima, 16 MAYO 2025

## VISTOS:

El proveído del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego de fecha 09 de mayo de 2025; el Memorando N° 477-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que adjunta el Informe Técnico N° 009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-MAWG; y, el Informe N° 0614-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (LOF MIDAGRI), establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que ejerce competencia en las materias de tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; agricultura y ganadería; recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; flora y fauna silvestre; sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; recursos hídricos; riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario e infraestructura agraria;

Que, la Vigésima Tercera Política del Acuerdo Nacional establece el compromiso de impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector; y, dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promover la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural;

Que, la Política Nacional Agraria 2021-2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, identifica como problema público el bajo nivel de desarrollo competitivo agrario, el cual será atendido mediante tres objetivos prioritarios, que responden al incremento del nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena valor; a la reducción de la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia; y, a mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible;

Que, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, en adelante el TI del ROF MIDAGRI, establece que





la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDAE es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas a nivel nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia;



Que, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Universidad Nacional Agraria La Molina suscribieron el Convenio N°004-2025-MIDAGRI, mediante el cual asumieron compromisos como el ejecutar acciones conjuntas entre ambas instituciones para promover el desarrollo agropecuario del país, en el marco de una agricultura sostenible y rentable, que contribuya a mejorar la productividad, competitividad e innovación en beneficio de las familias rurales, en colaboración y alianzas con otras instituciones del sector público y privado;



Que, al respecto, mediante el Informe Técnico N° 009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAE-MAWG, la DGDAE señala que la Expo Agraria 2025, es un evento en el que se combinarán los esfuerzos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Universidad Nacional Agraria La Molina, para crear una plataforma integral que impulse la agricultura y ganadería familiar, fomente la sostenibilidad y la resiliencia al cambio climático, y promueva el desarrollo económico, social y ambiental del sector agropecuario del país;



Que, asimismo, en el citado informe se menciona que, con una agenda que abarca desde exposiciones de productos hasta ruedas de negocios y actividades culturales, la Expo Agraria 2025 se presenta como un espacio de articulación integral para el desarrollo del sector agropecuario; asimismo, la participación de productores, académicos y empresas fortalecerá la competitividad de sector, promoviendo la innovación y el acceso a nuevos mercados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Informe N° 0614-2025-MIDAGRI-SG-OGAJ, señala que, de acuerdo a la evaluación realizada por la DGDAE y opinión favorable en el marco de sus funciones y competencias, corresponde la emisión del acto resolutivo que declare de interés del Sector Agrario y de Riego el evento denominado Expo Agraria 2025 a realizarse del 29 al 31 de agosto de 2025, en el campo ferial de la Universidad Nacional Agraria La Molina, en tanto se tiene previsto que dicho evento se enfoque en la economía agraria familiar; promoviendo el impulso a unidades productivas sostenibles, asociatividad y acceso a mercados a través de la venta directa de productos y de la participación de la rueda de negocios, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Vigésima Tercera Política del Acuerdo Nacional; y la Política Nacional Agraria (PNA) 2021-2030, aprobada por Decreto Supremo N° 017-



# Resolución Ministerial

N° **0170** -2025-MIDAGRI

Lima, **16 MAYO 2025**

2021-MIDAGRI, y el TI del ROF MIDAGRI;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 8 del TI del ROF MIDAGRI, prescribe que es función, entre otras, del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego el refrendar y emitir los dispositivos legales que la legislación establezca y toda norma de carácter general del Sector;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 0017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y,

## SE RESUELVE:

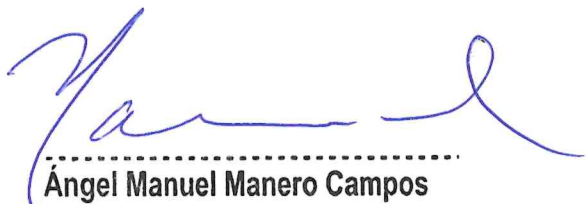
### Artículo 1.- Declaración de interés sectorial

Se declara de interés del Sector Agrario y de Riego, la realización del evento denominado Expo Agraria 2025, a realizarse del 29 al 31 de agosto de 2025, en el campo ferial de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

### Artículo 2.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
Ángel Manuel Manero Campos  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego